

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2012°°°'''
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con el oficio y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 11212. Conste

México, Distrito Federal, veinticuatro de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surte fectos legales el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 de Zódigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con las documentales que al efecto exhibe. rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; por designados los estrados de este Alto Tribunal para of y recibir notificaciones y como autorizados para tales efectos a las personas que menciona; asimismo, por designado delegado y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Visto el estado procesal que guarda esta acción de inconstitucionalidad y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de

este Alto Tribunal, que da fe.